



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024

LPN-IEPC-002-2024

Bases, en segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-002-2024

CONTENIDO DE LAS BASES

1. TERMINOLOGÍA

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

2.1 Vigencia

3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

5.1. Recursos financieros

5.2. Descripción general del servicio de “Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

5.3. Desarrollo de los trabajos

5.4. Responsabilidad laboral

5.5. Identificación del personal del proveedor

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y oferta económica

6.2. Documentación legal y administrativa

6.3. Contenido de la propuesta técnica

6.4. Contenido de la oferta económica

7. CONDICIONES DE LAS BASES

8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS

8.1. Oferta económica

8.2. Garantías de sostenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y del anticipo.

9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. Garantía de sostenimiento de la oferta

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato

10. JUNTA DE ACLARACIONES

11. REGISTRO DE LICITANTES

12. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

13. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

13.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica

13.2. Apertura de la oferta económica

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. Evaluación de propuestas técnicas

14.2. Evaluación de las ofertas económicas

15. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1 Fallo de la licitación

15.2. Adjudicación del contrato

15.3. Adjudicación a la segunda propuesta

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

17. LICITACIÓN DESIERTA

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

19. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

20. CONDICIONES DE PAGO

21. IMPUESTOS

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

24. PRÓRROGA

25. INCONFORMIDADES

26. SANCIÓN RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27. PENAS CONVENCIONALES

28. CONTROVERSIAS

Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

La convocatoria y bases de la licitación fueron aprobadas por la Comisión de Administración el día 09 de febrero del 2024, en los términos siguientes:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, 176, 188 fracción LXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2 párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1, 3 fracción VIII, 7, 9, 10, 12, 32 fracción I, 33, 36 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 62 y 64 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 1, 21, fracciones I, III, IV, V y X; 41, fracción I; 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el 84 del Decreto 680 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 022/SE/07-02-2024, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la reducción de los plazos para el desarrollo de la segunda convocatoria de la licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, convoca a participar en la segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-002-2024, para la contratación del servicio de “**Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024**”, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. TERMINOLOGÍA

- I. **Bases:** Las bases, en Segunda Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024

- II. **Comisión:** La Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- III. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Administración:** La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- V. **Domicilio del IEPC Guerrero:** Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N fracción A, colonia El Porvenir Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39030.
- VI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- VII. **IEPC Guerrero:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- VIII. **Ley 483:** La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- IX. **Ley 230:** La Ley número 230 de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero.
- X. **Licitación:** El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- XI. **Licitante u oferente:** La persona física o moral que participe en la presente licitación.
- XII. **Reglamento de Adquisiciones:** El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XIII. **Presupuesto de Egresos:** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.
- XIV. **Proveedor:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

- XV. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XVI. **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La contratación del servicio de **“Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024”**.

2.1 Vigencia

Se considera como el periodo de vigencia del servicio de **“Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024”**, a partir de la firma del contrato y su culminación en un periodo no mayor de cinco meses, con la entrega del reporte final de los servicios prestados a satisfacción del IEPC Guerrero.

3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 196 fracción II, de la Ley Número 483, corresponde a la Comisión la emisión de las bases para los concursos públicos de Licitación Pública Nacional.

Por su parte, de conformidad con el artículo 21 fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, corresponde al Comité aprobar las políticas, bases, lineamientos y criterios, así como la selección y designación de los proveedores para adjudicar los contratos para las adquisiciones de bienes o servicios.

De igual modo, en términos del artículo 54 del Reglamento aludido, una vez realizada la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por el Comité, el Consejo General del Instituto analizará la adjudicación y procederá, en su caso, a ratificar el fallo y autorizará a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para suscribir el contrato respectivo.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y el Acuerdo 022/SE/07-02-2024, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la reducción de los plazos para el desarrollo de la segunda convocatoria de la licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024. El proceso para la Licitación Pública Nacional se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Publicación de la convocatoria.	08 al 12 de febrero de 2024	-
2	Consulta y venta de bases.	08 al 12 de febrero de 2024	-
3	Registro de licitantes.	08 al 13 febrero de 2024	
4	Presentación por escrito de las solicitudes de aclaraciones de estas bases.	A más tardar el 14 de febrero de 2024	09:00 a 18:00 horas
5	Junta de aclaraciones.	15 de febrero de 2024	15:00 horas
6	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	17 de febrero de 2024	09:00 a 11:00 horas
7	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité.	17 de febrero de 2024	12:00 horas
8	Firma del contrato con el proveedor adjudicado.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC Guerrero.	

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

5.1. Recursos financieros

Los recursos financieros para la contratación del servicio de “Acompañamiento y Soporte en la Implementación y Operación de los Módulos del Programa de

Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024”, se encuentra autorizada en la partida presupuestal 33902 “Proyectos para prestación de servicios”, aprobada mediante Acuerdo 004/SE/12-01-2024, por el Consejo General del Instituto.

5.2. Descripción general del servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Las especificaciones técnicas del servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico que forma parte de las presentes bases.

El contrato que se derive de la presente licitación, podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio de la Licitación Pública por acuerdo del Comité.

5.3. Desarrollo de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos será realizado por cuenta y riesgo del Licitante, por lo que deberá considerar los costos, riesgos y medidas de seguridad de los traslados.

5.4. Responsabilidad laboral

El proveedor será responsable absoluto del personal que requiera para la prestación del servicio materia de esta licitación, por lo que el IEPC Guerrero se deslinda de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral.

En ningún caso podrá considerarse al IEPC Guerrero como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

5.5. Identificación del personal del proveedor

El personal que preste sus servicios al proveedor cuando se encuentre en las instalaciones del IEPC Guerrero, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social del proveedor, nombre de la o el portador, cargo, vigencia, firma de la o el interesado y firmas de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y oferta económica

Los licitantes deberán entregar la documentación legal y administrativa, el día indicado en el calendario de actividades en la mesa de registro, que para tal efecto estará instalada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como también un sobre correspondiente a la propuesta técnica, y un sobre de oferta económica, de la siguiente manera:

- I. **Sobre número 1.** Propuesta técnica de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- II. **Sobre número 2.** Oferta económica de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Los sobres números 1 y 2 deberán ser presentados en los plazos señalados en el numeral 4 de las presentes bases, debidamente cerrados, con sello inviolable, etiquetados con los datos de identificación de la licitación, de los licitantes, marcados con los números indicados, así como el contenido.

Bajo responsabilidad del participante, se podrá hacer uso del servicio postal o paquetería para hacer llegar la documentación y propuestas a las oficinas del IEPC Guerrero, ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N fracción A, colonia el Porvenir, código postal 39030, Chilpancingo, Gro. Mismas que serán consideradas siempre y cuando se reciban a más tardar a las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2024. La Secretaria Técnica del Comité, verificará los datos de recepción considerando el sello de consignación por Oficialía de Partes del Instituto. No serán valoradas por el Comité aquellas propuestas que sean recibidas después del horario establecido para la recepción de la documentación y propuestas correspondientes.

Los licitantes presentarán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, surjan de la Junta de Aclaraciones.

La entrega de las propuestas se hará por escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para ello en cada una de sus fojas.

6.2. Documentación legal y administrativa

Las personas físicas o morales que participen en la presente Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica que se realizará al servicio ofertado.

Deberán entregar la documentación legal y administrativa en original o bien en copia certificada por fedatario público para cotejo y por separado una copia simple en tamaño original; la documentación administrativa se presentará en papel membretado de la empresa, señalando la razón social de la misma y dirigida al Comité.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **no** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Documentación requerida:

- I.** Tratándose de personas morales, deberán acreditar su personalidad jurídica al inicio de los actos de la licitación, presentando los documentos siguientes:
 - A.** Original o copia certificada ante notario público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad.
 - B.** Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones.
 - C.** Original de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

II. Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

- A. Original de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.**

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

III. Para personas físicas y morales:

- A. Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.**

- B. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida recientemente por el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.**

- C. El objeto social y giro principal de la persona moral y física deberá ser acorde a la contratación objeto de la presente licitación. El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.**

- D. Currículum vitae actualizado del licitante que contenga cuando menos:**

- ✓ Manifestación de datos generales (nombre, dirección, número telefónico, correo electrónico para comunicaciones relacionadas con el procedimiento, nombre del representante o apoderado).
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la implementación de sistemas para procesos electorales.
- ✓ Deberá presentar copia certificada de por lo menos cuatro contratos con Organismos Públicos Locales Electorales en el país, en los últimos diez años respecto de implementación de Sistemas Electorales Preliminares.

- E. Original y copia para cotejo de los estados financieros (balance general y estado de resultados), al 31 de diciembre de 2023, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos documentos que la información presentada es verídica y se extrae de los libros y registro contables del licitante.**

Los estados financieros deberán contener el nombre y firma del contador público (anexar copia simple de la cédula profesional), así como de la o el representante legal del licitante.

En caso de que el representante legal acreditado, no tenga facultades para firmar los estados financieros, el licitante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como copia simple de la identificación oficial vigente de la persona a la que se le confieran dichas facultades.

- F.** Carta manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que la composición del capital social tiene mayoría de capital mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de 5 años; comprobable con escritura protocolizada y registrada ante el registro público de la propiedad y de comercio.
- G.** Comprobante de domicilio actual, en el cual el licitante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).
- H.** Carta compromiso de integridad en la que el licitante se compromete a evitar incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven.
- I.** Escrito suscrito por el representante legal, bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada.
- J.** Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, contar con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesarias para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el IEPC Guerrero.
- K.** Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, no tener antecedentes negativos en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presentación de cualquier servicio. Se entiende por “antecedentes negativos” la promoción de acciones en contra de institutos electorales o la realización de algún acto tendente a retrasar o cancelar la contratación de algún servicio en ejercicios anteriores.

- L.** Carta bajo protesta de decir verdad manifestando no estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos, o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
- M.** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que para la prestación del servicio ofertado se cuenta con las licencias y/o los registros de derecho de autor correspondientes y que en caso de violación de los registros o derechos de autor o de las leyes vigentes de la materia, será responsabilidad exclusiva del licitante;
- N.** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información que se le proporcione, así como la que se genere como resultado de los servicios contratados, no será utilizada, por ningún motivo, para fines ajenos a los que le sean contratados, que su difusión se hará exclusivamente en los términos que sean establecidos por el contrato que suscriba y que acepta que dicha información y los productos que resulten (bases de datos, estadísticos y reportes), son propiedad exclusiva del IEPC Guerrero.
- O.** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio de “Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024”, objeto de la presente licitación, se realizará de manera imparcial y que garantizará que su actividad se realizará de manera objetiva, cumpliendo cabalmente con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- P.** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, la empresa, sus socios, asociados, directivos y/o representantes legales, así como, los empleados que designe para proporcionar este servicio se mantendrán al margen de participar activamente con algún aspirante, precandidato, candidato, partido político, y/o coalición o de proporcionar datos parciales y/o totales a terceros.
- Q.** Declaración expresa de que garantiza los servicios prestados contra errores, defectos y vicios ocultos e incumplimiento de las características y especificaciones técnicas pactadas, desde el momento del inicio del servicio y hasta la fecha de entrega del reporte final.
- R.** La indicación de que, en caso de violación a las patentes y derechos de autor, la responsabilidad será del oferente. Asimismo, que las patentes y derechos de autor pasarán a favor de la Convocante.

- S. Carta bajo protesta de decir verdad de no tener conflicto de intereses con integrantes del Instituto.
- T. Comprobante de pago en original de las bases del presente procedimiento por el importe de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cuenta bancaria **4070123591**, CLABE interbancaria **021260040701235911**, del banco HSBC.

Los datos personales que se reciban con motivo de la presentación de la documentación para participar en la Licitación Pública Nacional, serán utilizados exclusivamente para acreditar los requisitos señalados en las mismas. Asimismo, se le informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

6.3. Contenido de la propuesta técnica

El licitante deberá presentar el sobre de propuesta técnica, en términos de las presentes bases.

El sobre deberá contener la descripción del servicio solicitado y en su caso el plan de trabajo y resultados, en hoja membretada del licitante y al calce la firma autógrafa del propietario o representante legal del oferente.

Asimismo, la propuesta técnica deberá contener:

- I. La descripción detallada del servicio requerido por el IEPC Guerrero; en los términos de las presentes bases y el anexo técnico, las propuestas técnicas no deberán contener precios.

6.4. Contenido de la oferta económica

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

- I. Se presentará una oferta económica en los términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la licitación, de los licitantes respectivos y del contenido, marcado con el número indicado en el punto 6.1. de las presentes bases.
- II. La oferta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por el representante legal del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de las presentes bases.

- III.** La oferta económica contendrá los datos siguientes:
- a.** Cantidad
 - b.** Unidad de medida
 - c.** Descripción
 - d.** Costo unitario en pesos mexicanos por servicio ofertado
 - e.** El subtotal
 - f.** Importe total con el monto incluyendo el desglose correspondiente al IVA.
- IV.** Cualquier descuento, bonificación o beneficio adicional que el oferente ofrezca al IEPC Guerrero, deberá señalarse en la oferta económica.
- V.** Solo se recibirá una oferta económica por cada licitante.
- VI.** La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.
- VII.** Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal del licitante, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

7. CONDICIONES DE LAS BASES

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y propuestas presentadas podrán ser negociadas por los licitantes.

El Comité podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, siempre que no se busque con ello limitar el número de participantes, y que las modificaciones se realicen en una fecha que no exceda de aquella en que se realice la junta de aclaraciones.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de las y los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación, o el que estime conveniente el Comité.

Cuando las modificaciones a las bases deriven de la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes y se notificará

por escrito o medio electrónico a quienes no la hubieran recibido por haber estado ausentes de dicha sesión.

8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS

8.1. Oferta económica

- I. Se realizará una oferta económica y deberá ser impresa en papel membretado con la firma autógrafa del representante legal del licitante, no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras, señalando con número hasta centésimos, el precio unitario, el subtotal, el IVA y el importe total ofertado en moneda nacional, deberá señalarse con letra, el importe total ofertado.

La oferta económica deberá ser clara y precisa, sin posibilidad de proponer opción distinta a lo solicitado, con una vigencia de tres meses contados a partir de la entrega de las propuestas económicas.

- II. Los precios ofertados por el servicio deberán ser fijos durante el procedimiento de licitación y, en su caso, hasta el cumplimiento del contrato suscrito con el licitante.
- III. En el caso de existir errores aritméticos, éstos serán tomados de la siguiente manera: si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario; si existiere discrepancia entre las cantidades mencionadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra. En caso de que el licitante no acepte las correcciones, su propuesta será rechazada.
- IV. Las ofertas del licitante deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por la persona que tenga facultades legales para ello.

8.2. Garantías de sostenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato.

- I. Para garantizar el cumplimiento de las ofertas a cargo del o los licitantes, deberán presentar una garantía por un monto de diez por ciento (10%) del monto total de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada, se constituirá mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la oferta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

- II. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivado del contrato que se celebre, la garantía que deberá presentarse será por un monto de diez por ciento (10%) del monto total del contrato correspondiente y en términos de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, se constituirá mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y tener una vigencia mínima de seis meses contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.

Dicha garantía deberá ser entregada en la fecha de la firma del contrato y podrá ser aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor durante los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

En su caso, la póliza de garantía deberá mencionar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y tener una vigencia mínima de seis meses contados a partir de la fecha de pago del anticipo, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.

9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. Garantía de sostenimiento de la oferta

Por conducto de la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, esta garantía será devuelta a los licitantes que no resulten favorecidos con la adjudicación del fallo, el mismo día en que se dé a conocer éste y se realizará mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución. Para el licitante al que se le adjudique el fallo, se le devolverá al momento de entregar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato

Se devolverá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato. La devolución de dicha garantía se realizará mediante oficio al propietario o representante legal del proveedor, para que quede constancia de ello.

10. JUNTA DE ACLARACIONES

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, el Comité celebrará una junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 15 de febrero de 2024, de manera virtual.

La asistencia de los licitantes a este evento no es obligatoria, considerándose que los participantes que no se presenten están obligados a aceptar todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto; en razón de que las preguntas y respuestas que ahí se entreguen formarán parte integral de estas bases y por lo mismo obligan por igual a todos los participantes aún y cuando no hubieren asistido o no hubiesen firmado la minuta del acto correspondiente.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas de los licitantes, éstos podrán presentar sus preguntas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el mismo domicilio del IEPC Guerrero, o bien podrán ser enviadas al correo electrónico **dea@iepcgro.mx**; en caso de que sean presentadas por escrito se recibirán en los días hábiles a partir de la venta de bases, de **lunes a viernes** en un horario de 09:00 a 18:00 horas y **sábados** de 09:00 a 13:00 horas, el día límite será el 14 de febrero de 2024.

Las respuestas a las dudas recibidas previamente constarán en forma escrita en el acta correspondiente que para tal efecto se levante, misma que pasará a formar parte de las bases de la presente licitación.

El licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la junta de aclaraciones, son a su cargo, quedando el IEPC Guerrero exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, así como cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

11. REGISTRO DE LICITANTES

Las y los licitantes deberán registrarse en el período comprendido del 08 al 13 de febrero de 2024, enviando a la Dirección Ejecutiva de Administración copia del comprobante del pago de las bases. Este registro se realizará de manera presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, o bien, solicitando su registro al correo electrónico **dea@iepcgro.mx**, adjuntando copia en formato PDF del comprobante de pago de las bases.

El pago de bases y registro otorga el derecho al licitante de participar en la Junta de Aclaraciones, así como para presentar la documentación legal y administrativa, y sus respectivas propuestas técnicas y ofertas económicas.

12. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

El acto de presentación de la documentación legal y administrativa, así como los sobres correspondientes a la propuesta técnica y a la oferta económica, tendrán verificativo de las 09:00 a 11:00 horas del día 17 de febrero de 2024, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n Fracción A, col. El Porvenir, C.P. 39030, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se permitirá la recepción de ninguna documentación después de este horario.

La Secretaria Técnica del Comité revisará la documentación legal y administrativa y levantará una cédula por cada licitante, en la cual se haga constar los documentos presentados.

Una vez constituido el Comité en sesión, la Secretaria Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes. El licitante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalados en el punto 6.2 de las presentes bases, será descalificado por el Comité.

13. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

13.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica

- I. Se procederá en orden a la apertura del sobre 1. Propuesta técnica del procedimiento en Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- II. Acto continuo, la Secretaria Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos del anexo técnico, y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta técnica de cada uno de los licitantes, tal como lo señala el punto 6.3 de las presentes bases.
- III. Los integrantes del Comité, en su caso con apoyo del personal del área requirente, procederá a verificar la congruencia de la propuesta técnica en relación con el anexo técnico.
- IV. Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas de cada participante, se dará a conocer el fallo mencionando, aquellos que hubieran sido descalificados y los motivos de dicha descalificación.

Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, los licitantes que hayan realizado la propuesta técnica en congruencia con el anexo técnico.

13.2. Apertura de la oferta económica

Enseguida, se realizará la apertura de la oferta económica de solo aquellos licitantes que hayan cumplido cabalmente con el anexo técnico, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se procederá en orden a la apertura del sobre 2. Oferta económica del procedimiento en Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-002-2024, para la Contratación del Servicio de Acompañamiento y soporte en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la oferta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la oferta económica presentada por cada licitante, tal como lo señala el punto 6.4 de las presentes bases.

Acto continuo, la Presidencia del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las ofertas económicas de los licitantes en el orden señalado en el registro de licitantes.

- II. Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de los licitantes, se analizarán las ofertas económicas y la solvencia económica, a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No será considerada aquella propuesta de los licitantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

El Comité verificará que las ofertas económicas, en relación con los precios prevalecientes en el mercado, así como el techo presupuestal autorizado por el Consejo General.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por los licitantes.

El Comité emitirá un acta que contenga el fallo en que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo, se señalarán las consideraciones y fundamentos del fallo.

14.1. Evaluación de propuestas técnicas

Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes serán objeto de evaluación por los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y anexo técnico, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

- I. Comprobará que las características de las propuestas técnicas correspondan a las establecidas en el anexo técnico de estas bases.
- II. Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de los licitantes, de conformidad con el punto 13.1 de las presentes bases.
- III. La Presidencia del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la oferta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

- IV.** Los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a los que se le dé apertura al sobre correspondiente a la oferta económica.

14.2. Evaluación de las ofertas económicas

Las ofertas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

- I.** Elaborará un cuadro comparativo de los montos de las ofertas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.
- II.** El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, costo de bienes, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por los concursantes.
- III.** En caso de presentarse un error de cálculo en alguna oferta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que el participante no acepte la corrección de la propuesta, esta será desechada.
- IV.** Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo se adjudicará a aquella que presente la propuesta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- V.** Se verificará la presentación de las garantías requeridas a los licitantes.

15. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1 Fallo de la licitación

El Comité emitirá un fallo de adjudicación el día 17 de febrero de 2024, al término de la apertura y revisión de las ofertas económicas en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Fracción A Col. El Porvenir, C.P. 39030, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Previo a dar a conocer el fallo, la Presidencia del Comité dará a conocer los nombres de los licitantes que cumplieron con las condiciones técnicas y los que fueron descalificados, así como aquellas propuestas económicas que fueron evaluadas,

señalando las razones que dieron origen al mismo y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación.

El resultado del fallo deberá establecer el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, quedarán legalmente notificados los que se encuentren presentes en el acto, para los ausentes el mismo día en los estrados del Instituto, surtiendo efectos al día siguiente de su colocación.

15.2. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al licitante que a juicio del Comité reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IEPC Guerrero y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

15.3. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), en cuyo caso la Dirección Ejecutiva de Administración realizará la notificación por escrito al licitante que se adjudique por esta causa.

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No cumplan con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, anexo técnico o bien de la presentación de la oferta económica de la presente licitación o los muestren con datos falsos.
- II. No presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa, y de los sobres descritos en el punto 6 de éstas bases el día y hora señalados para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para modificar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- IV. Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

17. LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- II. Si no se inscriben cuando menos tres participantes en el acto de registro de licitantes.
- III. Si no se presentan cuando menos tres participantes en el acto de Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.
- IV. Si ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos de las bases de la licitación y su anexo técnico.
- V. Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IEPC Guerrero, lo que será determinado por acuerdo del Comité.
- V. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.
- VI. Cuando se encuentren en algunos de los supuestos previstos en los artículos 53 de la Ley 230 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y 19 del Reglamento de Adquisiciones.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- I. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño, perjuicio o costos mayores para el IEPC Guerrero.
- III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes u otras irregularidades; en cuyo caso, se reembolsará a los participantes el costo de las bases, a excepción de aquellos que se encuentren en este supuesto.

Cuando se cancele una licitación por las causas marcadas por los incisos I y II se avisará por escrito a todos los participantes, a los que se les reembolsará el importe

cubierto por el costo de las bases. El IEPC Guerrero podrá, en su caso, convocar a una nueva licitación.

19. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El representante legal de la persona moral o persona física adjudicada, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la Secretaría Ejecutiva del Instituto en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se ratifique el fallo de la licitación por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Si al término mencionado no se presentara, perderá su derecho, pudiendo el IEPC Guerrero, a través del Comité adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%). Para este efecto el proveedor deberá entregar, al momento de la firma del contrato, las garantías descritas en el numeral 8.2 de las presentes bases.

Se podrán acordar incrementos en la cantidad del servicio a contratar mediante convenio o adenda al contrato vigente que se derive de esta licitación pública nacional y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el treinta por ciento (30%) del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

20. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- I. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, en moneda nacional a favor de la persona moral o persona física adjudicada.
- II. La persona moral o persona física adjudicada, será la única responsable de que las facturas que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.
- III. En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

Las fechas de pago se realizarán de acuerdo al Plan de trabajo que valide el IEPC Guerrero, de acuerdo al Anexo Técnico.

21. IMPUESTOS

El proveedor pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando al IEPC Guerrero únicamente el IVA, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del proveedor.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- I.** La rescisión administrativa del contrato se realizará por acuerdo del Comité en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor de conformidad con las presentes bases y el contrato correspondiente, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación, cuando exista causa justificada o razones de interés general, sin previa declaración judicial y sin responsabilidad alguna para el Instituto, por las causas que a continuación se establecen:
 - A.** Si por causas imputables a la persona moral o física adjudicada, no realiza el servicio en los plazos y las especificaciones del anexo técnico o bien en los plazos establecidos en las presentes bases.
 - B.** Por no ajustarse a lo establecido en las presentes bases o en su caso, a las especificaciones y características señaladas por el IEPC Guerrero, en el anexo técnico.
 - C.** En caso de rescisión por causas no imputables a la persona moral o física adjudicada este conjuntamente con el IEPC Guerrero procederán a realizar la liquidación del servicio que hasta esa fecha se hubiere realizado.
 - D.** Si la persona moral o física adjudicada es quien decide promover la rescisión del contrato, lo hará mediante la autoridad judicial competente, con 5 días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.
- II.** En caso de rescisión, el IEPC Guerrero podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%).
- III.** El proveedor quedará obligado ante el IEPC Guerrero a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y de la persona moral o física adjudicada, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento.

24. PRÓRROGA

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité, se elaborará un convenio de modificación a los términos del contrato con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección General Jurídica y de Consultoría, así como la Dirección General de Informática y Sistemas, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

25. INCONFORMIDADES

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán presentar sus inconformidades por escrito, contra los actos del procedimiento y fallos que consideren contrarios a la normatividad aplicables y/o las condiciones de las presentes bases, ante Consejo General del Instituto, en términos del artículo 53, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados; asimismo, deberá acompañar al escrito las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

26. SANCIÓN RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

27. PENAS CONVENCIONALES

Una vez adjudicado el contrato correspondiente, el proveedor al que se adjudique el contrato, se hará acreedor a una pena cuyo cálculo se realizará por el uno por ciento (1%) del total de la oferta por cada día hábil de atraso.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final del servicio, objeto de la presente licitación, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

28. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales con residencia en el distrito judicial de los Bravo, del estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro que sea distinto al de esta ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 09 de febrero de 2024.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**